



ANEXO

Realizada una inspección sin previo aviso de las parcelas inscritas en su expediente n.º 4052/P del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, el pasado día 3 de marzo de 2014, y una vez analizado el expediente administrativo, se ha constatado la siguiente incidencia:

- Aproximadamente 0,8 has del recinto 7 de la parcela 33 del polígono 1, del olivar declarado a su nombre, se encuentra invadido de monte, el cual ha colonizado al cultivo de olivar declarado en dicha parcela.

Ello supone el incumplimiento del artículo 12 del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos.

Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia trámite de audiencia a Nicasia Cubero Blázquez con número de expediente en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica 4052/P, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •

ANUNCIO de 25 de abril de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 13748/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2014081599)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 3 de marzo de 2014, recaída en expediente con n.º 13748/P, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Jesús Núñez Pizarro, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Las Espeñas, n.º 5, en el término municipal de Jarandilla de la Vera, provincia de Cáceres, con relación al Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de abril 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.



ANEXO

Comprobado en su expediente n.º 13748/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, que ha caducado el certificado de inscripción y que no ha solicitado la renovación.

Supone el incumplimiento del artículo 14 del Decreto 42/2009, de 6 de marzo, modificado por el Decreto 29/2013, de 19 de marzo, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX), se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia trámite de audiencia a Jesús Núñez Pizarro, con n.º de expediente en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica 13748/P, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, teniendo en cuenta que la solicitud de renovación, en caso de hacerla, debe estar acompañada de los documentos necesarios para su tramitación.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •

ANUNCIO de 25 de abril de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 02570/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2014081600)

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 24 de marzo de 2014, por la que se acuerda cancelar la inscripción del expediente n.º 02570/P, abierto a nombre de Alonso Galeano Rodríguez en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación (artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).